

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

México D.F. de _____ de ____.

Nombre de la Empresa: _____

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2013, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com,
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de Llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.



A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

Handwritten signature

- No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:
Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()
Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación ó municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:
Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o
FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está
su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento Sí NO



ANEXO 4 “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

Nombre de la afianzadora

Declaración expresa que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianzamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de póliza.

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de \$_____ (letra) en moneda nacional.

A favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de **servicio** no. _____, de fecha _____, relativo al servicio de _____, por un monto de \$_____ (letra), más el impuesto al valor agregado.

Dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que **LA ARTF** otorgue prórrogas o esperas al **ARRENDADOR** o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. El contrato no. _____, se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el de su Reglamento vigente y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- B) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por “la dependencia” de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.



- D) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- E) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



TOP?

[Handwritten signature]

ANEXO 5 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ARTF**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ALEJANDRO ÁLVAREZ REYES Y POR LA OTRA _____, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "**LA ARTF**" declara que:

- I.1.- Es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a lo dispuesto por los artículos 17, 36, fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y PRIMERO del DECRETO de su creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de agosto de 2016.
- I.2.- Su Titular el C. Alejandro Álvarez Reyes, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, y 39, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3 La Dirección General Adjunta de Administración, para dar cumplimiento a los programas a su cargo requiere del Arrendamiento de equipos de Cómputo para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
- I.4.- El presente contrato se adjudica producto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No._____.
- I.5.- Tiene considerada la erogación en la partida _____, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2019.
- I.6 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, Corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1** Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada _____, según consta en la escritura pública número _____ (_____) de fecha ____ (____) de _____ del ____ (____) otorgada ante la fe del Licenciado _____, como Titular de la Notaría Pública número ____ (____), en la Ciudad de _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número _____ (_____) de fecha ____ (____) de _____ del _____.
- II.2.** El C. _____, en su carácter de _____, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública descrita en la declaración que antecede, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.
- II.3** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.4** Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, _____ por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por **LA ARTF** y que son materia de este instrumento.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6** Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una _____.
- II.7** Es titular de la cuenta de cheque número _____, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) _____, aperturada en el Banco _____, plaza 180.
- II.8** Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del mismo.



Handwritten signature

- II.9** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía _____, en la Ciudad de _____, y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula _____ del presente instrumento.
- II.10** Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.11** Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por **LA ARTF**, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. EL PROVEEDOR se obliga con **LA ARTF** a proporcionar el Arrendamiento de _____ para la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este contrato y en el **Anexo Único** que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con la notificación de adjudicación del presente contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - Monto del contrato. **LA ARTF** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** por los equipos arrendados materia del presente contrato, con un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) y un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.) ambos montos sin incluir el impuesto al valor agregado, en términos de la Ley en la materia, a razón de los precios unitarios detallados en el apartado de **PRECIOS UNITARIOS** del **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

El importe de los equipos a que se refiere la presente contratación será firme hasta la total conclusión de los mismos y por la vigencia de éste.

CUARTA. - Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el lugar y la forma de pago por el arrendamiento de los equipos material del presente instrumento jurídico, se realizará a mes vencido por el servicio efectivamente realizado mediante transferencias bancarias electrónicas, por parte de **LA ARTF** a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.7** de este contrato, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia, así como posterior a la aceptación y validación del arrendamiento materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción de **LA ARTF**, a través de la Dirección General Adjunta de Administración.

El pago del arrendamiento de los equipos objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

EL PROVEEDOR deberá presentar la factura dentro de los primeros **5 (cinco)** días hábiles del mes siguiente y esta deberá contener, sin abreviaturas, nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de **LA ARTF**, como a continuación se señala:

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Registro Federal de Contribuyentes: ART-160819-ET6
Ubicación: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5,
Corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo,
C.P. 53390, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

LA ARTF a través de la Dirección General Adjunta de Administración, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de la recepción del arrendamiento y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción del arrendamiento, precios unitarios, cantidad de arrendamiento, cálculos, importe, y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción **LA ARTF** a través de la Dirección General Adjunta de Administración rechazará la factura indicando por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva



Handwritten signature

presentación. De conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 de su Reglamento. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la factura que presente **EL PROVEEDOR** deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

QUINTA. - Lugar y forma del Arrendamiento. El lugar y forma del arrendamiento se llevará a cabo en las oficinas de **LA ARTF**, conforme a lo descrito en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

Para estos efectos, **LA ARTF** se compromete a proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información que en el caso requiera para dicho objeto y brindarle asimismo las facilidades necesarias para tal fin.

SEXTA. - Pagos en exceso. En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso por parte de **LA ARTF**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ARTF**.

SÉPTIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. **EL PROVEEDOR**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **LA ARTF**, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien podrá utilizar un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, conforme lo establecen las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

OCTAVA. - Representantes y domicilio de las partes. Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

LA ARTF: Al Lic. _____, Director de _____ de **LA ARTF**, y/o quien ostente dicho cargo, manifestando como su domicilio el indicado en la declaración **I.6**, del presente contrato.

EL PROVEEDOR: Al C. _____, como **ARRENDADOR**, señalando como su domicilio el indicado en la declaración **II.9** del presente contrato.

EL PROVEEDOR en caso de cambiar de domicilio o de representante se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a **LA ARTF** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio dentro de los 5 (cinco) días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

En caso de que **LA ARTF** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que **EL PROVEEDOR** cambió de domicilio y no haya observado lo señalado en el párrafo que antecede, procederá a notificar por estrados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección General Adjunta de Administración de **LA ARTF**, la cual surtirá sus efectos jurídicos correspondientes.

NOVENA. - Administración, Control, Evaluación y Seguimiento. La administración y control del contrato estará a cargo del _____ Director _____ y la evaluación, seguimiento y aprobación de la prestación del servicio estará a cargo del Lic. _____, Director de _____ de **LA ARTF** y/o quien ostente dicho cargo, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a **EL PROVEEDOR**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga **LA ARTF**, para la correcta y oportuna prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 83, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. Daños y Perjuicios. **EL PROVEEDOR** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **LA ARTF** y/o a terceros con motivo del arrendamiento materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de **LA ARTF** y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, **LA ARTF** hará saber a **EL PROVEEDOR** en forma indubitable las circunstancias asentada en el párrafo que precede, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo dentro de los 15 (quince) días siguientes contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.



Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **EL PROVEEDOR** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, **LA ARTF** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes, de conformidad con los artículos 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido, de no cubrir **EL PROVEEDOR** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado de los pagos pendientes de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - Garantía. EL PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar los Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), fracción I, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



- V. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, a satisfacción de **LA ARTF**, éste órgano desconcentrado procederá en un término de 3 (tres) días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **EL PROVEEDOR**, no exhiba la fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para **LA ARTF**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - Pena convencional. **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar una pena convencional del **1% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el valor mensual del equipo no arrendando sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

DÉCIMA TERCERA. - Calidad. **EL PROVEEDOR** se obliga a responder de la calidad del arrendamiento objeto del presente contrato, teniendo **LA ARTF**, el derecho alternativo de solicitar la reposición de los equipos; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA CUARTA - Impuestos. **EL PROVEEDOR** será responsable de pagar los impuestos que, conforme a leyes federales aplicables, tenga la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. Discrepancias. De conformidad con lo señalado en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. Rescisión Administrativa. Las partes convienen en que **LA ARTF** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **EL PROVEEDOR**:

- a. No cumple con el arrendamiento objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**.
- c. Suspende injustificadamente total o parcialmente el arrendamiento de los equipos materia del presente contrato.
- d. No realizar el arrendamiento motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo único** del presente instrumento jurídico.
- e. Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f. No otorga a **LA ARTF** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **LA ARTF**, respecto del debido cumplimiento y ejecución del arrendamiento materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula **QUINTA**.
- g. Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **EL PROVEEDOR** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **LA ARTF** aplicará el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **LA ARTF** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Notificación de Rescisión. Si **LA ARTF** considera que **EL PROVEEDOR** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, lo hará saber a **EL PROVEEDOR** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **LA ARTF** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **EL PROVEEDOR** y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a **EL PROVEEDOR** dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto del arrendamiento efectuado hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - Terminación anticipada. **LA ARTF** con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **LA ARTF**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por **LA ARTF** mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por el arrendamiento debidamente realizado que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal entrega a **LA ARTF** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de **EL PROVEEDOR**

DÉCIMA NOVENA - Suspensión. Cuando en el arrendamiento se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA ARTF** bajo su responsabilidad podrá suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por **LA ARTF**, mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.



Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a **LA ARTF**, previa petición y justificación de **EL PROVEEDOR**, ésta reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por 5 las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA- Gastos no recuperables. De efectuarse los supuestos señalados en las cláusulas **DÉCIMA NOVENA y VIGÉSIMA** el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR podrá solicitar a **LA ARTF** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión del arrendamiento, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **EL PROVEEDOR**, y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de que **LA ARTF** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **EL PROVEEDOR** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente **EL PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza. **EL PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **LA ARTF**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **LA ARTF** en relación con al arrendamiento objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier



importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **LA ARTF**, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **EL PROVEEDOR** la reintegrará a **LA ARTF** en igual término.

VIGÉSIMA SEGUNDA - Modificaciones al contrato. Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando **LA ARTF** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato, así como de solicitar el incremento de la cantidad de bienes, deberá contar con el consentimiento de **EL PROVEEDOR** y podrá suscribirse el convenio modificadorio para ampliar dicha modificación, en el entendido que tal incremento sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **LA ARTF**. En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificadorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - Datos e Informes. **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo dispuesto en los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VIGÉSIMA CUARTA. Conflicto de Interés. **EL PROVEEDOR**, no tiene conocimiento sobre algún conflicto de interés por la el arrendamiento de los equipos de cómputo objeto del presente instrumento jurídico, no obstante, en caso de llegar a presentar un conflicto de esta naturaleza lo hará del conocimiento de **LA ARTF** inmediatamente y tomará las medidas necesarias para resolver el conflicto.



VIGÉSIMA QUINTA. -Caso Fortuito o Fuerza Mayor. EL PROVEEDOR no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA SÉXTA. Constancia de Cumplimiento. Una vez cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR** a satisfacción de **LA ARTF** ésta a través del administrador del contrato que se indica en la cláusula **NOVENA**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **EL PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Conciliación. LA ARTF y EL PROVEEDOR acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. -Tribunales Competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a la solicitud de cotización respectiva y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero al que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA NOVENA- Marco Normativo. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en el Estado de México, el ___ de _____ de 2019.

**Por LA ARTF
Autorizó**

EL PROVEEDOR

C. _____
Representante Legal

**Responsable de los Aspectos
Administrativos**

Director General _____

Anexo Único

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por la persona oferente que resulte adjudicada por la partida del **Anexo I** de la Convocatoria de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

**Autorizó por la Unidad
Responsable**

"EL PROVEEDOR"

C. _____

ANEXO 6
“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”

FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-009D00999-E_-2019 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	Entregó	
	SI	NO
a) Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como ANEXO 7, “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD” . La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades requeridas.		
b) Copia de la identificación oficial vigente del PROVEEDOR o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.		
c) Escrito en el que el PROVEEDOR manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.		
d) Escrito en el que el PROVEEDOR manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, ANEXO 11 “SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY		
e) Escrito donde el PROVEEDOR se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar carta constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo expedida por el Instituto para contratarse como proveedor del gobierno federal.		
f) Escrito donde el PROVEEDOR se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de obtención de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia		



La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	Entregó	
	SI	NO
de seguridad social, publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.		
g) Escrito donde el PROVEEDOR se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.		
h) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en que el PROVEEDOR presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta ARTF induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás PROVEEDOR.		
i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.		
j) Carta bajo protesta de decir verdad en que la persona oferente para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, ANEXO 11 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN" .		
k) Escrito del PROVEEDOR manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad de los bienes arrendados, durante la vigencia del contrato.		
l) Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informáticos o que no se puedan abrir por causas ajenas a la ARTF.		
m) El Licitante deberá presentar su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional, conforme al ANEXO 8 , incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO I, "ANEXO TÉCNICO" de esta Convocatoria.		



Handwritten signature

La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	Entregó	
	SI	NO
Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del arrendamiento ofertado y adjudicado conforme al fallo de esta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto II.p.2 de esta Convocatoria.		

FECHA DE RECEPCIÓN _____

POR LA ARTF
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA

ANEXO 7
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Folio:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio:

Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada PROVEEDOR en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 8
“FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA”

PARTIDA ÚNICA: ARRENDAMIENTO DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS PARA LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.

IDENTIFICADOR DEL EQUIPO EN EL ANEXO 1-B	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD AGENCIA	PRECIO UNITARIO DE RENTA MENSUAL SIN IVA	ARRENDAMIENTO MENSUAL TOTAL ANTES DE IVA (PRECIO UNITARIO DE RENTA MENSUAL SIN IVA POR CANTIDAD DE EQUIPOS)
1	Equipo de cómputo personal móvil	70		
2	Servidor Básico	1		
			SUBTOTAL (1)	
			DESCUENTO	
			SUBTOTAL (2)	
			IVA	
			TOTAL	

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra:

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- 1.- Fecha de elaboración de la propuesta;
- 2.- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en su caso, durante la ampliación del contrato correspondiente.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 9
“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”

Ciudad de México, a __de _____de 2019

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
Presente

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____ que represento se encuentra clasificada como _____ conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature]

ANEXO 10
“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a __ de _____ de 2019

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y para los efectos de presentar propuesta y, en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa entidad, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. **IA-009D00999-E__-2019**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11
“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN”

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No.

IA-009D00999-E13-2019, en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL PROVEEDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



